

INFORME DE EVALUACION JURIDICO

CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA

OBJETO: LA CONCESION DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, CONSISTENTE EN LA REUBICACION, ADECUACION Y AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

PROPUESTAS PRESENTADAS

El **diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015) a las (05:00) pm**, hora y fecha programada para efectuar el cierre de la presente convocatoria pública se hicieron presentes en la Dirección del Hospital San Vicente –ESE–:

Orden de llegada	Proponente	Fecha y hora de recibo de la propuesta
1.	OXIGENO DEL LLANO SAS	17 de diciembre de 2015, hora 04:30 PM

1

Dentro de la oportunidad establecida en la cronología del Proceso de mayor cuantía, la Asesora Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca –ESE–, procede a realizar la verificación de los requisitos jurídicos, de conformidad con las exigencias de los términos de referencia e invitación, así:

1. JURIDICO

1. OXIGENO DEL LLANO SAS			
	JURIDICOS	OBSERVACION	CONCEPTO
1	Carta de presentación de la propuesta.	Presenta carta de presentación de la propuesta, de conformidad con lo requerido en los términos de referencia y en la invitación, la cual se encuentra debidamente suscrita por YESICA YOHANA OSTOS CISNEROS representante legal de OXIGENOS DEL	CUMPLE

"Es Hora de Resultados"

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

		LLANO SAS.	
2	Garantía de seriedad de la oferta	Presenta original de la Póliza No. 18 GU062458, expedida el día 14 de diciembre de 2015, por la Compañía de Seguros CONFIANZA, con un valor asegurado de (\$216.146.169,60) vigencia desde 17-12-2015 hasta 26-03-2016, beneficiario y/o asegurado Hospital San Vicente de Arauca -ESE-, debidamente firmada por el tomador, código de intermediario Franco Mancilla Erlinda Yusm.	CUMPLE
3	Acta de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad.	NO APLICA	
4	Certificado de Existencia y Representación Legal (Solo para personas jurídicas) y/o matrícula mercantil (Persona Natural)	Presenta original del certificado de existencia y representación legal de OXIGENOS DEL LLANO SAS , de fecha 11 de diciembre de 2015, expedido por la Cámara de Comercio de Arauca, de conformidad con lo requerido en los términos de referencia e invitación.	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes disciplinarios.	El proponente aporta certificado de antecedentes disciplinarios, de fecha 11 de diciembre de 2015 de conformidad con lo requerido en los términos de referencia.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes Fiscales.	El proponente aporta certificado de antecedentes fiscales, de fecha 11 de diciembre de 2015 de conformidad con lo requerido en los términos de referencia.	CUMPLE
7	Certificación de antecedentes judiciales.	El proponente aporta certificado de antecedentes judiciales, de fecha 11 de diciembre de 2015 de	CUMPLE

		conformidad con lo requerido en los términos de referencia.	
8	Registro Único Tributario RUT.	Se aporta Registro Único Tributario de OXIGENOS DEL LLANO SAS.	CUMPLE
9	Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.	OXIGENOS DEL LLANO SAS , aporta certificación expedida por el contador y la representante legal, de conformidad con lo requerido en los términos de referencia e invitación.	CUMPLE
10	Fotocopia del Documento de identidad del Representante Legal o de la persona natural.	Presenta copia legible de la cedula de ciudadanía de la señora YESICA YOHANA OSTOS CISNEROS representante legal de OXIGENOS DEL LLANO SAS.	CUMPLE

CONCEPTO: CON BASE A LA EVALUACION JURIDICA EFECTUADA SE DETERMINA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR **OXIGENOS DEL LLANO SAS** CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN, PARA SER CONSIDERADA **ADMISIBLE**, ES DECIR, **HABILITADA JURIDICAMENTE**.

3

Arauca, 18 de diciembre de 2015.

(Original firmada)
Dra. Yuli Neira Rojas
Asesora Jurídica
Hospital San Vicente de Arauca ESE